

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 1 de 2

PROCESO DE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO No. CONV 031 DE 2021
DECRETO 092 DE 2017

Por medio del presente documento, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE EN BOYACÁ-INDEPORTES, está interesado en obtener ofertas que acrediten la capacidad y reconocida idoneidad, para celebrar un convenio de cooperación, en razón a la atención de programas y actividad de interés común, que en todo caso se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo del Instituto.

Indeportes Boyacá, dentro de las disposiciones generales aplicables a las diferentes modalidades de selección para la contratación estatal y atendiendo los principios de economía, transparencia, responsabilidad, publicidad, ha resuelto dar aplicación a lo contemplado en el Artículo 4º del Decreto 092 de 2017 el cual establece las reglas de la modalidad de contratación de régimen especial dentro de las cuales tenemos:

“La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Para tal efecto le solicito comedidamente se sirva leer el contenido del presente documento y presentar la referida oferta ajustada al mismo, junto con los soportes exigidos.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 2 de 2

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello Indeportes Boyacá, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente
- Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
- Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el Instituto requiere celebrar un: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA VINCULACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO ENCAMINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CUYO OBJETO ES: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LA CARRERA ATLETICA XIX CARRERA NACIONAL ATLETICA DE RICAURTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE EN LA VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACA”.**

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, dentro de la cual está inmerso el Instituto, se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 3 de 2

del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el Instituto, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

4.1. OBJETO: El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE EN BOYACÁ- INDEPORTES, está interesado en adelantar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con la capacidad y reconocida idoneidad para la celebración de un: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA VINCULACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO ENCAMINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CUYO OBJETO ES: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LA CARRERA ATLETICA XIX CARRERA NACIONAL ATLETICA DE RICAURTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE EN LA VIGENCIA 2021 DEPARTAMENTO DE BOYACA”.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ESAL

1.1 : Los recursos asignados deberán ser ejecutados por le Municipio de acuerdo al presupuesto así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Premiación	Unidad	1	\$ 44'720.000,00	\$ 44'720.000,00
Numeración	Unidad	500	\$ 1.000,00	\$ 500.000,00
Juzgamiento	Unidad	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
Oficina Técnica	Unidad	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
Hidratación	Unidad	1280	\$ 1.000,00	\$ 1.280.000,00
COSTO DIRECTO				\$ 50.000.000,00

La premiación se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 118 del 21 de Octubre de 2021 “Por medio de la cual se establece la premiación para la XIX Carrera Nacional Atlética de Ricaurte municipio de San José de Pare”, así:

TABLA DE PREMIACIÓN MASCULINO Y FEMENINO											
PUESTO/ CATEGORIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL
Mayores- Élite	\$2'000.000	\$1'500.000	\$1'000.000	\$800.000	\$500.000	\$300.000	\$300.000	\$300.000	\$300.000	\$300.000	\$7.300.000
Sub 20	\$1'000.000	\$ 800.000	\$ 500.000	\$300.000	\$100.000						\$2.700.000
Sub 18	\$ 800.000	\$ 500.000	\$ 300.000	\$200.000	\$100.000						\$1.900.000
Sub 16	\$ 500.000	\$ 300.000	\$ 200.000	\$100.000	\$ 50.000						\$1.150.000
Sub 14	\$ 300.000	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ 50.000						\$700.000
Sub 12	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 80.000	\$ 50.000	\$ 50.000						\$480.000
Veteranos A	\$ 800.000	\$ 500.000	\$ 300.000	\$100.000	\$100.000						\$1.900.000
Veteranos B	\$ 800.000	\$ 500.000	\$ 300.000	\$100.000	\$100.000						\$1.900.000
SUBTOTAL PREMIACIÓN CARRERA PÚBLICO											\$ 36.060.000

TABLA DE PREMIACIÓN PARENSES									
PREMIACIÓN	PRIMER PAREÑO MAYOR	PRIMER PAREÑO SUB 20	PRIMER PAREÑO SUB 18	PRIMER PAREÑO SUB 16	PRIMER PAREÑO SUB 14	PRIMER PAREÑO SUB 12	PRIMER PAREÑO VETERANO A	PRIMER PAREÑO VETERANO B	TOTAL

			MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ				FORMATO		
							COMUNICACIONES		
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA						CÓDIGO: FR-GED-36		VERSIÓN: 2	
						FECHA: 01/03/2021		Página 4 de 2	
1	\$500.000	\$1'500.000	\$ 330.000	\$200.000	\$200.000	\$150.000	\$200.000	\$200.000	\$2.050.000
2	\$300.000	\$ 800.000	\$ 200.000	\$150.000	\$150.000	\$100.000	\$150.000	\$150.000	\$1,400.000
3	\$200.000	\$ 500.000	\$ 100.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$880.000
SUBTOTAL PREMIACIÓN PARENSES									\$8.060.000

PARRAGRAFO 1: Las fechas de los eventos serán acordadas con el supervisor.

4.3. ESTIMACION DEL VALOR A INVERTIR EN EL PROYECTO

El presupuesto oficial estimado por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE EN BOYACÁ- INDEPORTES –para la ejecución del convenio es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000)**, de los cuales, el Instituto aporta la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, representados en dinero, y el asociado aporta el DIEZ POR CIENTO (10%), equivalente a **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, en especie de acuerdo a la **IMPUTACION PRESUPUESTAL**, Las erogaciones que ocasione la presente adición al convenio se pagaran con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR A IMPUTAR
2303017705 017	2021000427	29/10/2021	Fortalecimiento al fomento y asistencia Provincial deportiva APRODED.FUENTE: Fondeboy programas Art. 6.Ord 056 96.5 por cien	\$100.000.000	\$50.000.000
2303017705 RB RP	2021000427	29/10/2021	Fortalecimiento al fomento y Asistencia Provincial deportiva APRODEP FUENTE: RB RECURSOS PROPIOS	\$15.000.000	

APORTES DE LA PERSONA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:

- 1. Aporte en especie consistente en la coordinación y dirección de la ejecución de las actividades objeto del convenio y la administración de los recursos.
- 2. Aporte económico:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID	V/UNIT	V/TOTAL
1. Aporte en especie consistente en la coordinación y dirección de la ejecución de las actividades objeto del convenio y la administración de los recursos. 2. Facilitar y apoyar la gestión de recursos para las actividades, por medio de entidades públicas y privadas. 3. Planear la operación logística del evento. 4. Hacer seguimiento y evaluación duración de los avances y dificultades previo y durante el evento. 5. Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades. 6. Garantizar que los eventos y actividades ofrecidas se presenten en el horario y el lugar programado.	1	Bienes y Servicios	\$5.000.000	\$5.000.000

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 5 de 2

Aportes totales:

APORTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE EN BOYACÁ- INDEPORTES	\$50.000.000
APORTES EN ESPECIE DE LA ESAL	\$5.000.000

Estos valores incluyen tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

La ESAL debe presentar la oferta en el formato anexo de presupuesto, el cual es un referente mínimo de los valores en especie que debe aportar la ESAL, valores que se deben justificar al momento de la ejecución.

Los horarios de las jornadas se concertarán con el Supervisor del contrato, quien indicara las jornadas mínimas, de acuerdo a las necesidades de la comunidad beneficiada.

Estos valores son mínimos y la entidad dará un puntaje de CINCO (05) puntos a las ESAL que ofrezcan actividades e implementos adicionales.

4.4. FORMA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ transferirá al Asociado de acuerdo al objeto del mismo, por concepto de aportes, pagos o desembolsos de la siguiente manera: a) UN OCHENTA POR CIENTO (80%) a manera de transferencia, una vez suscrita el acta de inicio; y b) UN VEINTE (20%) RESTANTE a la liquidación del convenio, previa presentación del informe de actividades, demás requisitos de ley y previa autorización por parte del supervisor del convenio.

4.5. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

4.5.1. COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO:

- 1) Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato en el sitio y fecha indicados.
- 2) Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
- 3) Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el presente estudio previo, en las cantidades que se indique con las características técnicas exigidas.
- 4) Facilitar y apoyar la gestión de recursos para las actividades, por medio de entidades públicas y privadas.
- 5) Coordinar los horarios y fechas para la realización de las capacitaciones.
- 6) Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades.
- 7) Suministrar el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades.
- 8) Mantener informado al Supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- 9) Entregar al supervisor del contrato junto con el informe final de gestión y operación, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la Ley.
- 10) Velar por el cumplimiento total del presente convenio.

4.5.2. COMPROMISOS DEL INSTITUTO:

- 1) Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados para la ejecución del objeto del presente convenio.
- 2) Efectuar la supervisión del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del convenio y en especial en la correcta inversión de los recursos, la cual será llevada a cabo mediante la designación de una persona que cumpla dicho fin.
- 3) Suministrar toda la información que requiera la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, necesaria para el

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 6 de 2

logro del objetivo del CONVENIO.

- 4) Comunicar a la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** las fechas y horas en las cuales se efectuarán las actividades establecidas en el convenio.
- 5) Coordinar con **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la ejecución del mismo.
- 6) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- 7) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.

5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

6. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta dentro del término establecido en la presente Invitación Pública en la plataforma del SECOP II

Las propuestas recibidas por correo certificado, correo electrónico, físicamente o de forma diferente a la plataforma del SECOP II no serán tenidas en cuenta.

La propuesta deberá estar ajustada a los requisitos habilitantes exigidos y ajustarse dentro del presupuesto oficial establecido, so pena de rechazo, así mismo, deberá ir acompañada de la documentación soporte de los requisitos habilitantes y de verificación exigidos.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en esta Invitación Pública.

Si un proponente desea retirar su propuesta, deberá seguir el procedimiento establecido por Colombia compra en la plataforma del SECOP II.

Los documentos presentados en copia o fotocopia que no sean perfectamente legibles, podrán ser solicitados por el EVALUADOR en cualquier momento antes de la adjudicación para ser tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en esta Invitación.

La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.

HORA DE ENTREGA: Es importante aclarar que se recibirán propuestas hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del convenio comenzara desde la fecha de la celebración del convenio y acta de inicio hasta la terminación de las actividades de qué trata el convenio, es decir, hasta el DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2021.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 7 de 2

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se establece como lugar de ejecución el Municipio de San José de Pare -Boyacá

9. SUPERVISION

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo del Instituto o a quien este delegue.

10. GARANTIAS

En atención a lo consagrado en el decreto 092 de 1997, por la naturaleza del convenio dado que no tiene ánimo de lucro y es de contratación directa de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, la entidad ha establecido no exigir garantía de cumplimiento.

11. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Instituto de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el INSTITUTO pueda realizar un análisis y verificación de la misma.

Serán de cargo de las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL INSTITUTO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta y todos los documentos intercambiados entre las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD y de EL INSTITUTO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 8 de 2

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Así mismo, deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte del INSTITUTO (si se requiere) y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

Registro Nacional de Turismo: la ESAL, deberá presentar con su propuesta certificado como operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, anexando certificación de estar al día con las obligaciones de impuestos a diciembre de 2020.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 9 de 2

EXPERIENCIA DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de “**ACTIVIDADES DEPORTIVAS**”.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar con logística en acciones deportivas, máximo dos (2) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados dentro de los últimos cuatro (4) años anterior al cierre de la presente convocatoria, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones o actas de liquidación.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL.

Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos de la entidad.

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el Instituto consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

13. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP versión 2 (SECOP 2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

14. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

CRONOGRAMA GENERAL:

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 10 de 2
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	02 de noviembre de 2021	Instituto Departamental de Deportes En Boyacá- Indeportes https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	02 de noviembre de 2021; a las 11:00 a.m.	Instituto Departamental de Deportes En Boyacá- Indeportes https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	02 de noviembre de 2021 a las 2:00 p.m.	Instituto Departamental de Deportes En Boyacá- Indeportes https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	03 de noviembre de 2021; a las 8:00 a.m.	Instituto Departamental de Deportes En Boyacá- Indeportes https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	
EVALUACIÓN DE OFERTAS	03 de noviembre de 2021, hasta las 10:00 a.m.	Instituto Departamental de Deportes En Boyacá- Indeportes https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	03 de noviembre de 2021	Instituto Departamental de Deportes En Boyacá- Indeportes https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS Y CELEBRACIÓN DEL CONVENIO O DECLARACIÓN DE DESIERTO.	03 de noviembre de 2021; a las 5:00 p.m.	Instituto Departamental de Deportes En Boyacá- Indeportes https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	
CELEBRACION DE CONVENIO Y LEGALIZACIÓN DEL MISMO	Dos (02) días, contados a partir de la suscripción del convenio	Instituto Departamental de Deportes En Boyacá- Indeportes https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

15. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP 2 todas las actuaciones del proceso.

16. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL (CUMPLE/NO CUMPLE)

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el Instituto para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

- 1) Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- 2) Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:
La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 11 de 2

permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

3) Estructura organizacional

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

4) Experiencia

17. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	30
B. EXPERIENCIA ADICIONAL	30
C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	40
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

DESCRIPCION

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO (30 PUNTOS). Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto social o sus alcances de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Coincidencia al objeto social o sus alcances de la convocatoria	30
Similar al objeto de la convocatoria	10

“**CRITERIO DEL OBJETO: APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

B. EXPERIENCIA. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **30 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	Una (1) certificación adicional a la experiencia mínima requerida, relacionada con logística, organización, coordinación, producción, o ejecución de acciones deportivas.	10
	Dos (2) certificaciones adicionales a la experiencia mínima requerida, relacionada con logística, organización, coordinación, producción, o ejecución de acciones deportivas.	15

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 12 de 2
	Tres (3) o más certificaciones adicionales a la experiencia mínima requerida, relacionada con logística, organización, coordinación, producción, o ejecución de acciones deportivas.		30

C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán **40 PUNTOS** a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Instituto y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, como, por ejemplo:

- Personal adicional sin que genere costos para el Instituto.

OFRECIMIENOS ADICIONALES	PUNTOS
Hasta Dos (2)	20
Tres (3) o mas	40

17. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 13 de 2

- 5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 8 Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en audiencia que se convoque para el efecto.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

21. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA

Indeportes Boyacá declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 14 de 2

a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Causales para la declaratoria de desierta:

- 1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
- 2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de la invitación.
- 3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- 4. Las demás contempladas en la Ley

22. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

Dada en Tunja (Boyacá), a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



FABIO ENRIQUE PARRA PINTO
GERENTE

Revisó y aprobó: Dra. Andrea Medina Casas 
Asesora Jurídica